FIRMADO POR
La Presidenta de Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga
MARIA IDOYA ASIAIN ABINZANO
17/01/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga
BEÑAT RIPODAS BEROIZ
17/01/2025

Resolución de la Presidenta de Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de manera temporal, mediante concurso-oposición y en régimen administrativo, de la plaza vacante de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Se hace preciso proceder a realizar de forma urgente la selección y posterior contratación temporal y en régimen administrativo de una persona que ocupe la plaza vacante de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría.

Se considera, asimismo, conveniente formar una bolsa de empleo con la finalidad de cubrir tanto posibles vacantes y bajas que puedan darse en el citado puesto de Secretaría como el disfrute de vacaciones, licencias, permisos o cualquier otra ausencia de quien ocupare el puesto de Secretaría (sustituciones transitorias u otras necesidades temporales).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de secretaría señaladas en los artículos 239 y 249 la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos y asesoramiento legal a los órganos de las entidad local convocante, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a todas las personas del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presidenta tiene, entre otras atribuciones, la de “aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.

En el artículo 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, “las pruebas de selección y los concursos para la provisión de puestos de trabajo, a que se refiere el presente capítulo, se regirán por las bases que apruebe el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá su convocatoria”.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación, y, en concreto, los referidos artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en atención a lo dispuesto en el Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra,

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatoria para la provisión de manera temporal, mediante concurso-oposición y en régimen administrativo, de una la plaza vacante de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría, y constitución de una bolsa de empleo con la finalidad de cubrir tanto posibles vacantes y bajas que puedan darse en el citado puesto de Secretaría, como el disfrute de vacaciones, licencias, permisos o cualquier otra ausencia (sustituciones transitorias u otras necesidades temporales).

2.- Aprobar las bases de la convocatoria que se incorporan a esta Resolución.

3.- Remitir la correspondiente Oferta de Empleo a la Agencia de Empleo de Aoiz (Servicio Navarro de Empleo), junto con la presente Resolución y las bases de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Decreto Foral

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.izaga.es/

FIRMADO POR
La Presidenta de Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga
MARIA IDOYA ASIAIN ABINZANO
17/01/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga
BEÑAT RIPODAS BEROIZ
17/01/2025

113/1985 de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, solicitando a dicha Agencia de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación, pudiendo ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, acrediten en el momento de la presentación de la instancia estar en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Agencias de Empleo.

4.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, solicitándoles su colaboración para la organización de las pruebas de selección.

5.- Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Monreal, a fecha de firma.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.izaga.es/